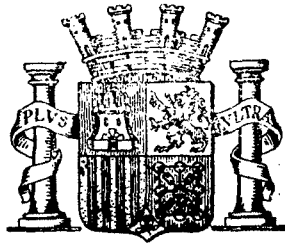


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de Hacienda

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al jefe y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José Rodríguez Alonso y termina con D. Antonio Labrador Palomar, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1933.

P. D.  
VERGARA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandante

*De 500 pesetas, por cinco años de efectividad en su empleo.*

D. José Rodríguez Alonso, desde 1 de julio de 1933.

##### Capitanes

*De 500 pesetas, por cinco años de efectividad en su empleo.*

D. Vicente Valle Pérez, desde 1 de julio de 1933.

D. Antonio García Fernández, desde 1 de junio de 1933.

*De 500 pesetas, por llevar diez y ocho años de oficial*

D. Enrique Galván García, desde 1 de julio de 1933.

D. José Flores Figueroa, desde 1 de julio de 1933.

D. Antonio Martín Esteban, desde 1 de julio de 1933.

D. Enrique de los Ríos Astigarraga, desde 1 de julio de 1933.

D. Martín Ayuso Sánchez Molero, desde 1 de julio de 1933.

D. José Jareño Hernández Vaquero, desde 1 de julio de 1933.

D. José Gallego Marquina, desde 1 de julio de 1933.

*De 1.000 pesetas, por diez años de efectividad en su empleo.*

D. Luis Maraver Sánchez, desde 1 de julio de 1933.

D. Emilio Ortega García, desde 1 de julio de 1933.

D. Enrique García Grosso, desde 1 de septiembre de 1933.

*De 1.000 pesetas, por llevar veintitrés años de oficial*

D. Julio Ugarte Chinchilla, desde 1 de agosto de 1933.

D. Fernando Rodríguez Baster, desde 1 de agosto de 1933.

D. Honorio Ramos Fernández, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.100 pesetas, por once años de efectividad en su empleo.*

D. Santiago Cerezo Pancorbo, desde 1 de julio de 1933.

D. Santiago Lanuza Pérez, desde 1 de julio de 1933.

D. Emilio Álvarez Holguín, desde 1 de julio de 1933.

*De 1.100 pesetas, por llevar veinticuatro años de oficial*

D. José de la Lombana y Carnicero, desde 1 de agosto de 1933.

D. Genzalo Fernández Tamayo, desde 1 de agosto de 1933.

D. Rodrigo Ramírez Domingo, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.200 pesetas, por llevar veinticinco años de oficial*

D. Federico Rodríguez Baster, desde 1 de agosto de 1933.

##### Tenientes

*De 1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial*

D. Manuel Obregón Lombilla, desde 1 de agosto de 1933.

D. Manuel Baamonde López, desde 1 de agosto de 1933.

Don Valentín Prieto Sanjorge, desde 1 de agosto de 1933.

D. Francisco Latiesas Costa, desde 1 de agosto de 1933.

D. Luis Romero Salas, desde 1 de septiembre de 1933.

D. Juan Pons Espinosa, desde 1 de septiembre de 1933.

D. Julio Gutiérrez Martínez, desde 1 de septiembre de 1933.

D. Vicente Domínguez Ara, desde 1 de septiembre de 1933.

D. Antonio Palacio Buitrago, desde 1 de septiembre de 1933.

D. Pedro Mediavilla Villena, desde 1 de septiembre de 1933.

D. Ricardo Gómez García, desde 1 de septiembre de 1933.

*De 1.000 pesetas, por treinta años de servicio.*

D. Mariano Martín Vicente, desde 1 de noviembre de 1932.

D. Manuel Martínez Mora Núñez, desde 1 de agosto de 1933.

D. Paulino Guarido Sanclemente, desde 1 de julio de 1933.

*De 1.100 pesetas, por llevar once años de oficial*

D. Francisco Moradell Puig, desde 1 de agosto de 1933.

D. Angel Castaño Gutiérrez, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.100 pesetas, por treinta y un años de servicio.*

D. Fermín Arias Zarza, desde 1 de julio de 1933.

D. Felipe Toribio García, desde 1 de julio de 1933.

D. Francisco Pareja Viñas, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial*

D. Rafael Mateus Orovio, desde 1 de junio de 1933.

D. Venancio Mira Rull, desde 1 de agosto de 1933.

D. Mario Aguilera Arqueros, desde 1 de agosto de 1933.

D. Manuel Martínez Espinosa, desde 1 de agosto de 1933.

D. Diego Román Marín, desde 1 de agosto de 1933.

D. Colón Martínez Hernández, desde 1 de agosto de 1933.

D. José Cardona Riera, desde 1 de agosto de 1933.

D. Leopoldo Quiles Merino, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.200 pesetas, por treinta y dos años de servicio.*

D. Vicente Hernández Ramajos, desde 1 de julio de 1933.

D. Manuel Pérez Rodríguez, desde 1 de julio de 1933.

*De 1.300 pesetas, por llevar trece años de oficial*

D. Antonio Maestre Vidal, desde 1 de agosto de 1933.

D. Manuel Rianza Marina, desde 1 de agosto de 1933.

D. Hilario Fernández Recio, desde 1 de agosto de 1933.

D. Jesús Ondarza, desde 1 de agosto de 1933.

D. Joaquín Coronado Llano, desde 1 de agosto de 1933.

D. Juan Recacho Eguía, desde 1 de agosto de 1933.

D. Esteban Salcedo Garriga, desde 1 de agosto de 1933.

D. Fernando Ruiz Segalerva, desde 1 de agosto de 1933.

D. Felipe Landazabal Merino, desde 1 de agosto de 1933.

D. Ignacio López García, desde 1 de agosto de 1933.

D. Francisco Heredia Medina, desde 1 de agosto de 1933.

D. Adolfo Torres de Aguilar Tablada, desde 1 de agosto de 1933.

D. Francisco Marín Moya, desde 1 de agosto de 1933.

D. Juan Marcilla de Teruel Moctezuma, desde 1 de agosto de 1933.

D. Valeriano Ollo Cruchaga, desde 1 de agosto de 1933.

D. José Camps Montes, desde 1 de agosto de 1933.

D. José Téllez Pérez, desde 1 de agosto de 1933.

D. José Molina Márquez, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.400 pesetas, por llevar catorce años de oficial*

D. Manuel Subirana Vicente, desde 1 de julio de 1933.

D. Ignacio Molina Pérez, desde 1 de julio de 1933.

D. Alonso Martínez Mora, desde 1 de julio de 1933.

D. Julio Millán Gómez, desde 1 de julio de 1933.

D. José Riera García, desde 1 de julio de 1933.

D. Luis Suárez Codés, desde 1 de julio de 1933.

D. Manuel de las Casas Soba, desde 1 de julio de 1933.

D. Sebastián Sáenz de Santa María y Marrón, desde 1 de julio de 1933.

D. Marcelino Ibero Barceló, desde 1 de julio de 1933.

D. Luis García Sáseta, desde 1 de julio de 1933.

D. Manuel Lamadrid Rivas, desde 1 de julio de 1933.

D. Francisco Zamora Medina, desde 1 de julio de 1933.

D. Juan Nieto Hidalgo, desde 1 de julio de 1933.

D. José Álvarez Moreno, desde 1 de julio de 1933.

D. José Casted Sena, desde 1 de julio de 1933.

D. Rafael Pérez Aleixandre, desde 1 de agosto de 1933.

D. José Arias Garín, desde 1 de agosto de 1933.

D. Enrique Mira Rull, desde 1 de agosto de 1933.

D. Juan Mariano Blázquez, desde 1 de agosto de 1933.

D. José Moreno de Vega López, desde 1 de agosto de 1933.

D. Luis Garrido Vecín, desde 1 de agosto de 1933.

D. Guardo Linares López, desde 1 de agosto de 1933.

D. Rafael Pérez Valls, desde 1 de agosto de 1933.

D. Carlos Simarro Medina, desde 1 de agosto de 1933.

D. Antonio de la Torre Cambil, desde 1 de agosto de 1933.

D. Enrique de Anca Núñez, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio*

D. Julio Novoa Bacaicoa, desde 1 de julio de 1933.

D. José Peral Pérez, desde 1 de julio de 1933.

D. Teodoro Loredó Martínez, desde 1 de agosto de 1933.

D. José Guardio Sanclemente, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.500 pesetas, por llevar quince años de oficial*

D. Francisco Martínez Roselló, desde 1 de agosto de 1933.

D. Gustavo de Nieva Gallardo, desde 1 de agosto de 1933.

D. César Guillén Lafuerza, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio*

D. Miguel Garrido Robles, desde 1 de julio de 1933.

D. Juan Fernández Prieto, desde 1 de julio de 1933.

D. Juan Monserrat Fernández, desde 1 de agosto de 1933.

D. Valentín Argaiz Expósito, desde 1 de agosto de 1933.

D. Manuel Barreiro González, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.600 pesetas por llevar treinta y seis años de servicio*

D. Eloy Basanta Alcalá, desde 1 de julio de 1933.

*De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio*

D. Nicolás Gómez Garnica, desde 1 de septiembre de 1933.

#### Alféreces

*De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio*

D. Antonio Fernández Zapata, desde 1 de junio de 1933.

D. Leandro Fernández Ferreras, desde 1 de junio de 1933.

D. Angel Gómez Martín, desde 1 de junio de 1933.

D. Epifanio Márquez Romero, desde 1 de junio de 1933.

D. Juan González Salas, desde 1 de junio de 1933.

D. José Cara Fornieles, desde 1 de junio de 1933.

D. Antonio Ortega Gutiérrez, desde 1 de junio de 1933.

D. Félix Sacristán Martín, desde 1 de junio de 1933.

D. José Urbina Irigüen, desde 1 de junio de 1933.

D. Valentín Méndez López, desde 1 de junio de 1933.

D. Adolfo Rodríguez Conde, desde 1 de junio de 1933.

D. Felipe Gómez Gómez, desde 1 de junio de 1933.

D. Ramón Santaner Valls, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.*

D. Salvador Crespo Bertomeu, desde 1 de mayo de 1933.

D. Toribio Pablo Medina, desde 1 de junio de 1933.

D. Lázaro Docampo Illán, desde 1 de junio de 1933.

D. Antonio Aznar Molina, desde 1 de junio de 1933.

D. Manuel Santiago Toriza, desde 1 de junio de 1933.

D. Marcelino Diz Entreaigo, desde 1 de julio de 1933.

D. José González Fernández, desde 1 de julio de 1933.

*De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio.*

D. Manuel Corchado Lobo, desde 1 de agosto de 1933.

*De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio.*

D. Antonio Labrador Palomar, desde 1 de julio de 1933.

(De la Gaceta núm. 238.)

#### LICENCIAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comisario de Guerra de segunda del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL de Guerra, con destino en la Intervención divisionaria de la tercera, para intervenir los servicios de la plaza de Cartagena, D. Enrique Urreta Carrió, y actualmente disfrutando dos meses de licencia por enfermo en Loeches, Madrid y San Roque (Gran Canaria), en la que solicita dos meses de prórroga a la que le fué concedida por orden ministerial fecha 20 de mayo último (D. O. de Guerra núm. 116), este Ministerio ha resuelto concederle la prórroga que solicita para los mismos puntos concedidos anteriormente, que se indican, en vista del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña a su instancia, y de acuerdo con las instrucciones apro-

badas por orden circular de Guerra fecha 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), la que se empezará a contar desde el día 10 del presente mes, en que cumplió los dos meses concedidos anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a nueva clasificación de sus empleos del personal del expresado Cuerpo que figura en la relación adjunta, que empieza con el brigada D. Eugenio Galdeano Rodríguez y termina con el sargento Mohamed B. Hamed, número 38, en consecuencia a lo dispuesto en orden de 12 de junio último (D. O. núm. 136), por este Ministerio se ha resuelto su aprobación, por hallarse acogidos a la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221) y encontrarse comprendidos en el artículo 12 del reglamento de 5 de abril del corriente año (D. O. número 82), debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad que a cada uno se le consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RELACION QUE SE CITA

##### A subayudante

D. Eugenio Galdeano Rodríguez, con la antigüedad de 1 de julio de 1933.

##### A brigada

D. José Loureiro Domínguez, con la antigüedad de 1 de julio de 1933.

##### A sargento primero

D. Jacinto Ramón Beltrán, con la antigüedad de 1 de julio de 1933.

D. Manuel Baltasar Seres, con la misma.

D. Emilio Roselló Maguerola, con la de 1 de agosto de 1933.

D. José Galán Peña, con la misma.

D. Santos Alvarez Martínez, con la misma.

D. Mohamed B. Hamed, número 38, con la misma.

Madrid, 26 de agosto de 1933.—  
Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES a favor del sargento, del mismo Fructuoso Valbuena Carneiro, por este Ministerio se ha resuelto sea clasificado en el empleo de brigada, con los efectos administrativos a partir de 1 de enero del año actual que señala la orden de 12 de junio próximo pasado. (D. O. número 136), por contar la antigüedad en el de sargento de 1 de junio de 1924 y haber sido clasificado por orden de este Departamento de 17 de abril último (D. O. núm. 95) en la primera Sección del expresado Cuerpo, como comprendido en los preceptos de la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consorcio de Industrias Militares, fecha 6 del mes anterior, dando cuenta a este Departamento que ha sido invitada la Fábrica de Sevilla para concurrir al XIII Congreso de Química Industrial, que se celebrará en Lille (Francia), del 19 al 26 de septiembre próximo, y propone al jefe del laboratorio del citado Establecimiento; comandante de ARTILLERIA D. Eduardo de Santiago Carrión, para que concorra al citado Congreso; este Ministerio ha resuelto autorizar al mencionado jefe para marchar al objeto indicado, siendo los gastos de viaje y dietas por cuenta del Consorcio de referencia, y debiendo cumplimentar el interesado lo que previene el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder un año de comisión del servicio, no indemnizable, para Monte-

fiori, Lieja (Bélgica), al capitán de ARTILLERIA D. Manuel Rivera López, del Grupo de defensa contra aeronaves número 1, para que pueda obtener el título de Ingeniero electricista.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. José Ibáñez Torrellas, del Grupo de Sanidad de la Circunscripción oriental, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la orden de 11 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 169). Madrid, 25 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, D. Epifanio Guijarro García, con destino en el regimiento Cazadores de Caballería número 6, este Ministerio ha resuelto concederle pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Santander, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO don Leocadio Humanes Cabeza de Vaca, con destino en el regimiento de Caballería núm. 10, este Ministerio ha resuelto concederle pase a la situación de "disponible voluntario" con residencia en Córdoba, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro herrador-forjador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO D. Daniel Hernández Encinas, con destino en el regimiento Cazadores de Caballería núm. 7, este Ministerio ha resuelto concederle pase a la situación de "disponible voluntario" con residencia en Celorio de Llanes (Asturias), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el dibujante del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNOS DEL EJERCITO, D. Luis Ibáñez Box, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la primera división, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para que pueda disfrutar el permiso de verano en Lisboa (Portugal), con arreglo a lo que previene la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente lo que disponen las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Mellilla núm. 2 Salvador Martín Pérez, en súplica de que se le concedan treinta días de licencia por asuntos propios para Madrid, Ciudad Rodrigo y Baños de Salamanca, Espino y Figueira da Foz (Portugal), por este Ministerio se ha resuelto acceder a su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

### PENSIONES DE CRUCES Y MEDALLAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. a este Departamento, cursando instancia del sargento del Tercio Gustavo Foule San Gaudencio, en la que solicita acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar, con la pensión mensual de 7,50 pesetas y la percepción de atrasos de dicha pensión durante los cinco años que consiente la ley de Contabilidad; teniendo en cuenta que las citadas cruces le fueron otorgadas por hechos anteriores a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23), sin que pudiera solicitar la acumulación antes de dictarse esta disposición y el informe emitido por la Intervención Central de Guerra, este Ministerio ha resuelto conceder al sargento de referencia la acumulación que solicita, con la pensión de 7,50 pesetas mensuales, siéndole de abono los atrasos de esta pensión durante los cinco años que consiente la ley de Contabilidad, cuyos atrasos le serán reclamados en adicionales a ejercicios cerrados de los años correspondientes, conforme a la circular de 22 de febrero de 1932 (D. O. número 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. a este Departamento cursando instancia del legionario Rafael Moreno Rodríguez, en la que solicita acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar con la pensión mensual de 7,50 pesetas y los atrasos correspondientes; teniendo en cuenta que dichas cruces le fueron concedidas con anterioridad a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23) y lo informado por la Intervención central de Guerra, este Ministerio ha resuelto conceder al recurrente la acumulación y pensión mensual de 7,50 pesetas que solicita, que deberá percibir a partir del primero del mes siguiente al de esta concesión, siéndole de abono durante los cinco años de atrasos que consiente la ley de Contabilidad, la diferencia entre la pensión de tres cruces acumuladas a la que se señala para las cuatro que se le acumulan, o sean, 2,50 pesetas mensuales; esto, en atención a que la cuarta cruz le fué

concedida casi al tiempo de publicarse la circular de 27 de enero antes citada, que fué la que dejó en suspenso los beneficios materiales por acumulación de cruces, y habida cuenta de que el interesado no solicitó la acumulación de las tres primeras cruces, para lo cual tuvo tiempo sobrado.

Los atrasos de 2,50 pesetas mensuales a que se le reconoce derecho, le serán reclamados en adicionales a ejercicios cerrados de los años correspondientes, conforme a la circular de 22 de febrero de 1932 (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y primero de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197), este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad de 500 pesetas anuales a partir de las fechas que se indican, al personal del Cuerpo JURÍDICO MILITAR que figura en la siguiente relación, por llevar cinco años de empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de agosto de 1933

Auditor de división, D. Angel Ruiz de la Fuente y Sánchez Puerta, en situación de "Al Servicio de otros Ministerios" por desempeñar el cargo de magistrado de Sala de la de Justicia Militar del Tribunal Supremo.

A partir de primero de septiembre de 1933

Teniente auditor de primera, D. Pedro Fernández Valladares, con destino en la Auditoría de Guerra de la séptima división orgánica.

Madrid, 25 de agosto de 1933.—Azaña

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Armando Costa Tomás, y termina con D. Antonio Rivero Moro, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica por reunir las condiciones que deter-

mina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles médicos

D. Armando Costa Tomás, de la Asistencia al Cuerpo de Inválidos Militares, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. Luis Rubio Janini, director del Hospital Militar de Burgos, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de mayo de 1933.

Comandantes médicos

1.300 pesetas por llevar trece años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933

D. Eduardo Delgado Delgado, de la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar.

D. Eduardo Sánchez-Vega Malo, del Hospital Militar de Madrid.

D. Marcelo Usera Rodríguez, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Enrique Gallardo Pérez, director del Parque Central de Sanidad Militar, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de julio de 1933.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933

D. Jacinto Ochoa González, jefe del Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental.

D. Manuel Bastos Ansart, del Hospital Militar de Madrid.

D. Félix Beltrán de Heredia Velasco, de Asistencia al Ministerio de la Guerra.

D. Juan Fernández Lozano, director del Hospital Militar de Granada.

D. Alberto Conradi Rodríguez, del Consorcio de Industrias Militares.

D. Florencio Herrero Menguijon, de la Clínica Militar de Urgencia.

D. Ramiro Torreira Martínez, de la Academia de Sanidad Militar.

D. Gerónimo Forteza Martí, de la Asistencia al Personal de Estado Mayor, Jefatura de los Servicios y Generales, jefes y oficiales disponibles y en reserva en Valencia.

D. Salvador Sanz Perea, jefe del Grupo divisionario de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental.

D. Ignacio Granado Camino, director del Hospital Militar de Logroño.

D. Mariano Navarro Moya, del Hospital Militar de Palma de Mallorca.

D. León Romero Corral, jefe del Laboratorio de Análisis de Ceuta.

D. Bernardo Arecos Matilla, del Hospital Militar de Madrid.

D. Servando Camuñez Puerto, del Hospital Militar de Melilla.

D. Alberto Blanco Rodríguez, de la Academia de Sanidad.

D. Adrián Gavin Bueno, del Hospital Militar de Zaragoza.

D. Alejandro Rodríguez Solís, director del Hospital Militar de Cádiz.

D. Fernando Marzo Abecia, del Hospital Militar de Zaragoza.

D. Francisco Valladolid Oms, de la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar.

D. Ricardo Murillo Ubeda, de la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar.

D. Antonio Montalvo Melero, del Hospital Militar de Madrid.

D. Antonio Muñoz Zuara, de la primera Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar.

D. Emilio Franco Martín, del Hospital Militar de Madrid.

D. Modesto Cotrina Ferrer, del Hospital Militar de Barcelona.

D. Eduardo Talegón Arcas, del Hospital Militar de Sevilla.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933

D. José María Martínez de Mendivil Ondarra, director del Hospital Militar de Arita.

D. Juan Arzizone Guijarro, de "Al Servicio de otros Ministerios".

Capitanes médicos

D. Ricardo de la Fuente Pardo, del regimiento de Infantería núm. 35, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de agosto de 1933.

D. José Díaz Rodríguez, del Hospital Militar de Vigo, en plaza de superior categoría, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de agosto de 1933.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933

D. Cecilio Hernández González, del regimiento de Infantería núm. 22.

D. Narciso Barbero Tirado, del segundo Grupo de la primera Comandancia de Intendencia.

D. Fernando López Plaza, del regimiento de Caballería núm. 6.

D. José Frapollí y Ricca, del regimiento de Infantería núm. 9.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933

D. Antonio Manzanares Bonilla, del regimiento de Infantería núm. 2.

D. Antonio García Pantaleón, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

D. Manuel Boyero García, del regimiento de Infantería núm. 26.

D. José Oñorbe Danso, del regimiento de Infantería núm. 34.

D. Luis Cantarino Escamilla, del Servicio de Aviación de la Escuadra núm. 3.

D. Manuel Luzon Linde, del Depósito de Remonta y Compra de Ganado.

D. Juan García Gutiérrez, del Establecimiento Central de Intendencia.

D. Juan López Pérez, del regimiento de Infantería núm. 28.

D. Amadeo Fernández Gómara, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de mayo de 1933.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933

D. José Jiménez Urtasun, de la primera Inspección de Sanidad Militar.

D. Manuel Mazo Mendo, del Hospital Militar de Melilla.

D. José Escobar Delmás, de relevo por enfermo en la segunda división.

D. Enrique Hidalgo Para, del regimiento de Infantería núm. 10.

D. Fernando Montilla Escudero, de la Enfermería de Alcazarquivir.

D. Antonio Grao Pujol, del Hospital Militar de Larache.

D. Enrique Amat Puig, del regimiento de Caballería núm. 7.

D. José Mañas Jiménez, del Hospital Militar de Málaga.

D. Joaquín D'Harcourt Got, del servicio de Aviación en la Escuadra número 1.

D. José Bort Albalat, del Servicio de Aviación en la Escuela de Combate y Bombardeo.

D. Gome Cortés Aguiñar, en el segundo Grupo de la cuarta Comandancia de Intendencia.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de agosto de 1933

D. Julián Bravo Pérez, del regimiento de Infantería núm. 12.

D. Nicolás Centos Porreguero, del Hospital Militar de Valladolid.

D. Felipe Peño Martínez, del cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

D. Eugenio Martín Alonso, del regimiento de Infantería núm. 32.

D. Julián Lecumberri Oreja, del regimiento de Artillería a pie núm. 3.

D. Celedonio Sánchez Contreras, del regimiento de Artillería ligera número 12.

D. Antonio Rivero Moro, del batallón de Zapadores Minadores número 7.

Madrid, 26 de agosto de 1933.—  
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios oficiales farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación que principia con D. Leonardo Pérez Gutiérrez, y termina con don Fidel Ortiz Díaz, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que de-

termina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

#### Farmacéuticos primeros

D. Leonardo Pérez Gutiérrez, de la Farmacia Militar de la séptima división orgánica, 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. Julio Sánchez Lope, de la Jefatura de los servicios Farmacéuticos de la cuarta división orgánica, 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. Fidel Ortiz Díaz de la Bárcena, de la Farmacia del Hospital Militar de Melilla, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de agosto de 1933.

Madrid, 26 de agosto de 1933.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de varios oficiales veteranarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Estévez Martín y termina con D. Manuel Ulierte Torres, este Ministerio ha resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

#### Veterinarios primeros

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933

D. Manuel Estévez Martín, del regimiento de Artillería ligera, núm. 7.

D. Jaime Causa Suñe, del regimiento de Caballería núm. 9.

D. Federico Pérez Iglesias, de la Sección Móvil núm. 8.

D. Adolfo Herrera Sánchez, de la segunda media brigada de Montaña.

D. Francisco Sánchez López, de la Inspección de Veterinaria de este Ministerio.

D. Amado Izquierdo Mellado, de "Al Servicio del Protectorado".

D. Juan Pérez Bondía, de la Enfermería de ganado de Melilla; 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de septiembre de 1933.

D. Manuel Ulierte Torres, de la cuarta media brigada de Montaña, 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de agosto de 1933.

Madrid, 26 de agosto de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Antonio Perlada Cacho, con destino en el tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad, en súplica de que se le abone el quinquenio concedido por orden circular de 13 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 295), estando en la situación de "Al servicio del Protectorado", por tener destino en el consultorio Indígena de la región de Yebala Occidental; teniendo en cuenta que las reclamaciones de premios de efectividad deben efectuarse en las Unidades donde se encuentran afectos el personal en la mencionada situación y no se opone el que tales Unidades de Intervenciones Militares de Marruecos lo efectúen, ya que su Pagaduría puede formular documentos de haber con cargo al Presupuesto de la Guerra, y en su consecuencia tales Pagadurías deben reclamar los quinquenios en adicional a los ejercicios, cerrados correspondientes con cargo al Presupuesto de este Departamento, documentos que cuando sean librados permitirá abonar posteriormente al solicitante el premio de efectividad concedido, este Ministerio, de acuerdo con la Ordenación de Pagos y Contabilidad del mismo, ha resuelto acceder a lo solicitado en la forma que anteriormente se menciona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Director General de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

#### REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó esa división, con escrito de 9 de junio último, promovida por el sargento de AVIACION MILITAR, Juan Guil Ruiz, con destino en la Escuadra núm. 2, en solicitud de que le sea concedida la clasificación en el primer período de reenganche como sargento; teniendo en cuenta que el mencionado sargento ascendió a su

actual empleo el día 12 de junio de 1931, con la antigüedad de primero del mismo mes y año, estando clasificado en la fecha de dicho ascenso en el primer período de reenganche, según orden circular de 11 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 257), con la antigüedad de 23 de abril y que a su ascenso, que tuvo lugar antes de la creación del Cuerpo de Suboficiales, solicitó ser clasificado en el primer período de reenganche que ya disfrutaba como cabo y cuya instancia sufrió extravío, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, se ha resuelto se le clasifique en el primer período de reenganche a partir de primero de julio de 1931, fecha en que pasó la primera revista en el empleo de sargento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo propuesto por el batallón de Ingenieros de Tetuán, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra, ha resuelto clasificar en el primer período de reenganche, con antigüedad de 21 de junio último, al cabo de cornetas del mismo, asimilado a sargento Rafael Gómez García, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de primero de abril último (D. O. núm. 84).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

#### RETROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el portero retirado, que prestó servicio en este Ministerio, Pedro Jovellar Guillomía, en solicitud de que se le concedan los beneficios que señalan la norma novena de la orden circular de 26 de septiembre último (D. O. núm. 229) por creerse con derecho, en atención a estar en el mismo caso que el resuelto con carácter general para el maestro armero don Emilio Abella Sancho, por orden circular de 11 de julio próximo pasado (D. O. núm. 161) y comprobados los extremos que cita, de acuerdo con lo informado por Asesoría, este Ministerio ha resuelto anular el retiro concedido por orden circular de 23 de mayo de 1932 (D. O. núm. 121) y acceder al ingreso solicitado en la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR

**SUBALTERNO DEL EJERCITO**, al sólo efecto de concesión de nuevo retiro, siendo en su virtud clasificado con el sueldo anual de 6.750 pesetas conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114) por llevar cuarenta y cuatro años, un mes y veinticinco días de efectivos servicios, surtiendo efectos administrativos esta nueva clasificación a partir de primero de enero último, debiendo en consecuencia formular la Secretaría de esa Subsecretaría una nueva propuesta de retiro y cursarla a la Dirección General de la Deuda (Sección Militar), en la inteligencia de que cuantos devengos le correspondían hasta fin del año próximo pasado estaban bien señalados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1933.

**AZAÑA**

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señor Interventor central de Guerra.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los auxiliares administrativos del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figura en la siguiente relación, que empieza con don Ricardo González Salavert y termina con don José Blasco Gómez, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezarán a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*A partir de primero de junio de 1933*

D. Ricardo González Salavert, de la Caja recluta núm. 3, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

*A partir de primero de agosto de 1933*

D. Emilio Martín Morales, de la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de efectivos servicios.

D. Felipe Busutil Pérez, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

*A partir de primero de septiembre de 1933*

D. Antonio Pérez Leiva, del Parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 3, 6.500 pesetas anuales por

llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Francisco Brunet Granell, de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Rafael Sánchez González, de la Caja recluta número 52, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. José Blasco Gómez, de la segunda Inspección General de Intendencia, 6.000 pesetas anuales por llevar veinte años de efectivos servicios.

Madrid, 25 de agosto de 1933. **Azaña.**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cabo de cornetas del regimiento de Zapadores Minadores Eduardo González Vázquez, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención central de Guerra ha resuelto clasificarle en el sueldo mínimo de sargento, con antigüedad de 20 del presente mes, por reunir las condiciones prevenidas en la orden circular de 29 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 540).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1933.

**AZAÑA**

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**Estado Mayor Central**

**SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO**

**DEVOLUCION DE CUOTAS**

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Casimiro García Uceda y termina con Gabriel Ferra Serra, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1933.

**AZAÑA**

Señores Generales de la primera, segunda y cuarta divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

**RELACION QUE SE CITA**

*Comprendidos e nla orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)*

**Reclutas**

Casimiro García Uceda, de la Caja recluta núm. 1. Carta de pago número 6087, expedida el 30 julio 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Mariano Cornelio Lorenzo, de la Caja recluta núm. 10. Carta de pago núm. 850, expedida el 25 abril 1929 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 131,25 pesetas.

Mariano Cornelio Lorenzo, de la Caja recluta núm. 10. Carta de pago núm. 1074, expedida el 26 julio 1929 por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Se le debe reintegrar la suma de 37,50 pesetas.

José Gómez Ferrándiz, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago número 114, expedida el 2 mayo 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Miguel Serra Quetglas, de la Caja recluta núm. 57. Carta de pago número 676, expedida el 16 mayo 1929 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

Gabriel Ferra Serra, de la Caja recluta núm. 57. Carta de pago número 719, expedida el 18 mayo 1929 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 24 de agosto de 1933.—**Azaña.**

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO**

*Circular.* Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto por el artículo 392 del vigente reglamento de reclutamiento, este Ministerio ha resuelto publicar la siguiente relación del personal expulsado del Ejército por incorregible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1933.

**AZAÑA**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Primera división**

Regimiento de Zapadores Minadores.—Eduardo de banda, José Pérez Torres, hijo de Cristóbal y de Julia, natural de Vallecas (Madrid).  
Primera Escuadra de Aviación Militar, con destino en el Grupo número 21 (León).—Soldado, Carlos Arduza Barragaño, hijo de Carlos y de Ana, natural de La Isla (Oviedo).

**Segunda división**

Segunda Escuadra de Aviación.—  
Soldado, Eugenio Carbonell Cubero,  
hijo de Esteban y de Juana, natural  
de Ubeda (Jaén).

Segunda Escuadra de Aviación.—  
Soldado, José Melia Belís, hijo de  
José y de Leonor, natural de Mislata  
(Valencia).

**Cuarta división**

Regimiento de Infantería número  
18.—Soldado, Luis Prunera Ardevol,

hijo de Bonifacio y de Teresa, natu-  
ral de Bisbal de Jaset (Tarragona).

**Sexta división**

Batallón de Infantería Ciclista.—  
Cabo, Onésimo Alonso Fernández,  
hijo de Mariano y de Eumenia, natu-  
ral de Ceinos de Campos (Vallado-  
lid).

**Séptima división**

Regimiento de Infantería núm. 35.—  
Tambor, Mariano Liqueste Martín, hi-  
jo de Francisco y Rosario, natural de  
Zamora.

**Baleares**

Regimiento de Infantería núm. 39.—  
Educando de banda, Martín Pons Sin-  
tes, hijo de Lorenzo y de Isabel, natu-  
ral de Mahón (Baleares).

**Canarias**

Regimiento de Infantería núm. 37.—  
Educando de banda, Miguel Castro  
Reyes, hijo de Nicolás y de Juana,  
natural de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 24 de agosto de 1933.—  
Azaña.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL M.  
NISTERIO DE LA GUERRA